



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00282
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HERNANDO DIAZ ARDILA
DEMANDADO:	YANETH ANDRADE LUGO

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL HUILA mediante oficio 2776 del 19 de noviembre de 2021, se pone en conocimiento de la parte demandante para lo pertinente.

Por lo anterior, se comparte el link del expediente [2021-00282](#).

Con el fin de realizar lo anterior, se concede el término de treinta (30) días so pena de aplicar lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781e538dbe57dfbbca313a9d975fad90795de58ed148de99d8d4de22cead9ab**

Documento generado en 16/05/2022 03:13:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**